|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Macintosh HD:Users:bilodeau:Desktop:logos:template 2017:un.emf | Macintosh HD:Users:bilodeau:Desktop:logos:template 2017:unep-old.emf | **CBD** |
|  | | Distr.  GENERAL  CBD/COP/DEC/14/22  30 de noviembre de 2018  ESPAÑOL  ORIGINAL: INGLÉS |

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Decimocuarta reunión

Sharm el-Sheikh (Egipto), 17 a 29 de noviembre de 2018

Tema 9 del programa

**Decisión adoptada por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica**

**14/22. Movilización de recursos**

*La Conferencia de las Partes*

**A. Presentación de informes financieros**

1. *Toma nota con reconocimiento* de la información proporcionada por las Partes a través del marco de presentación de informes financieros;

2. *Toma nota* del análisis de la información proporcionada por las Partes a través del marco de presentación de informes financieros, en particular los progresos logrados en la consecución de las metas adoptadas en la decisión XII/3, que figura en la nota de la Secretaria Ejecutiva sobre movilización de recursos: balance y análisis actualizado de la información proporcionada a través del marco de presentación de informes financieros[[1]](#footnote-1);

3. *Insta* a las Partes a que informen, utilizando el marco de presentación de informes financieros en línea para informar, cómo han seguido contribuyendo a los esfuerzos colectivos para alcanzar las metas mundiales de movilización de recursos, con respecto a la base de referencia establecida, junto con sus sextos informes nacionales, a más tardar el 31 de diciembre de 2018;

**B. Creación de capacidad y apoyo técnico**

4. *Acoge con satisfacción* la labor de organizaciones e iniciativas pertinentes, incluida la Iniciativa de Finanzas para la Biodiversidad del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, destinada a prestar apoyo técnico y de creación de capacidad a las Partes interesadas que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales y otros interesados directos pertinentes en esos países, para la determinación de necesidades, carencias y prioridades de financiación, el desarrollo y la aplicación de estrategias nacionales de movilización de recursos y la presentación de informes financieros, e *invita* a la Iniciativa de Finanzas para la Biodiversidad y programas o iniciativas similares a seguir proporcionando apoyo técnico y financiero y de creación de capacidad a las Partes interesadas que son países en desarrollo para que participen en la iniciativa;

5. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y donantes que estén en condiciones de hacerlo a que proporcionen recursos financieros de conformidad con el artículo 20 del Convenio y alcancen las metas de movilización de recursos adoptadas en la decisión XII/3 para creación de capacidad y asistencia técnica, así como para facilitar la transferencia de tecnología, y apoyen el seguimiento de los recursos financieros para el Convenio, en particular respecto a aquellas Metas de Aichi para la Diversidad Biológica que puedan alcanzarse en los próximos dos años, en el marco de presentación de informes financieros;

6. *Toma nota* de la labor emprendida por el Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos tendiente a perfeccionar la metodología de los marcadores de Río y la labor del Comité de Política Ambiental de la Organización con miras a hacer un seguimiento de los instrumentos económicos y la financiación que movilizan, e invita a la Organización a continuar e intensificar esa labor;

**C. Sinergias entre los convenios**

7. *Pone de relieve* que todas las estrategias para movilización de recursos deberían promover y aprovechar las sinergias entre los convenios, así como las sinergias relacionadas con los sistemas de seguimiento de los recursos financieros provenientes de diferentes fuentes y la aplicación de los convenios;

**D. Hitos para el pleno cumplimiento de la Meta 3 de Aichi para la Diversidad Biológica**

8. *Reconoce* que el cumplimiento de la Meta 3 de Aichi para la Diversidad Biológica podría contribuir a la movilización de recursos financieros de todas las fuentes;

9. *Observa con preocupación* los escasos progresos realizados en el cumplimiento de la Meta 3 de Aichi para la Diversidad Biológica y los hitos para su cumplimiento, en particular en lo que concierne a la eliminación, eliminación gradual o reforma de incentivos, incluidos los subsidios que son perjudiciales para la diversidad biológica, en consonancia y armonía con el Convenio y otras obligaciones internacionales pertinentes, teniendo en cuenta las condiciones socioeconómicas nacionales;

10. *Alienta* a las Partes y a otros Gobiernos a que redoblen sus esfuerzos tendientes a aplicar medidas para el pleno cumplimiento de la Meta 3 de Aichi para la Diversidad Biológica, teniendo en cuenta, como un marco flexible, los hitos adoptados por la Conferencia de las Partes en su 12ª reunión[[2]](#footnote-2), en consonancia y armonía con el Convenio y otras obligaciones internacionales pertinentes, y teniendo en cuenta las condiciones socioeconómicas nacionales;

11. *Acoge con satisfacción* la labor de organizaciones e iniciativas pertinentes, incluida la Iniciativa de Finanzas para la Biodiversidad del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, el Instituto Internacional para el Desarrollo Sostenible y otros asociados, dirigida a prestar apoyo analítico y técnico y de creación de capacidad para el cumplimiento de la Meta 3 de Aichi para la Diversidad Biológica, y las invita a continuar e intensificar esa labor;

12. *Observa* la utilidad de los estudios nacionales para detectar incentivos perjudiciales y oportunidades para eliminar o reformar los incentivos perjudiciales, incluidos subsidios, y su utilidad en la búsqueda y determinación de medidas de políticas más eficaces, e *invita* a organizaciones interesadas, tales como las organizaciones e iniciativas mencionadas en el párrafo anterior, a considerar la posibilidad de realizar una recopilación y análisis sistemáticos de los estudios existentes, con miras a determinar métodos de buenas prácticas para detectar incentivos perjudiciales y elaborar respuestas de políticas adecuadas, y elaborar una norma o modelo de norma que sirva como orientación voluntaria;

13. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que mantenga y fortalezca aún más la cooperación con asociados que facilite la labor indicada en los párrafos 4, 11 y 12 de la presente decisión;

**E. Componente de movilización de recursos del marco de la diversidad biológica posterior a 2020**

14. *Afirma* que la movilización de recursos será una parte integrante del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 que la Conferencia de las Partes en el Convenio ha de adoptar en su 15ª reunión, y *decide* comenzar los preparativos en relación con este componente en una etapa temprana del proceso de elaboración del marco, de manera plenamente coherente y coordinada con el proceso general para el marco posterior a 2020, como se ha acordado en la decisión 14/34;

15. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, contrate a un grupo de tres o cinco expertos, con representación paritaria de Partes que son países en desarrollo y Partes que son países desarrollados y un experto de organizaciones no gubernamentales internacionales, para desempeñar las actividades enumeradas a continuación, y preparar informes que contribuirán al proceso general para el marco posterior a 2020 y se someterán a la consideración del grupo de trabajo de composición abierta y de la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión:

a) Evaluar la estructura, el contenido y la eficacia de la Estrategia para la movilización de recursos indicando en la mayor medida posible las carencias para el logro de las metas;

b) Examinar las experiencias en el logro de la Meta 20 de Aichi para la Diversidad Biológica y la implementación de la Estrategia para la movilización de recursos, y su idoneidad, y basándose en esas experiencias, así como aquellas relativas a la aplicación de otros acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, iniciativas de interesados directos públicas y privadas y aquellas emprendidas por pueblos indígenas y comunidades locales, considerar la necesidad de tomar medidas apropiadas, basadas en la información proporcionada por las Partes a través del Marco de presentación de informes financieros, incluidas las respectivas necesidades de recursos identificadas, y otras fuentes pertinentes;

c) Estimar los recursos de todas las fuentes necesarios para diferentes escenarios[[3]](#footnote-3) de implementación del marco posterior a 2020, teniendo en cuenta la evaluación de necesidades del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, así como los costos y beneficios[[4]](#footnote-4) que surgen de la implementación del marco posterior a 2020;

d) Contribuir a un proyecto de componente de movilización de recursos del marco para la diversidad biológica posterior a 2020 como instrumento que suceda a la actual Estrategia para la movilización de recursos, sobre la base de la Estrategia existente y los ejercicios descritos en los apartados a) a c) anteriores;

e) Explorar opciones y enfoques para movilizar y proporcionar recursos adicionales de todas las fuentes;

f) Considerar formas de fortalecer la implicación de una gama más amplia de instituciones financieras y privadas, en todos los niveles y de todas las fuentes, para apoyar la implementación del marco posterior a 2020;

g) Considerar formas de integrar aún más la diversidad biológica en los presupuestos económicos y planes de desarrollo nacionales, incluyendo los sectores productivos fundamentales;

h) Considerar formas de mejorar la preparación y la capacidad de las Partes para acceder a recursos financieros y utilizarlos en apoyo de la implementación del marco posterior a 2020.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. CBD/COP/14/6. [↑](#footnote-ref-1)
2. Decisión [XII/3](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-12/cop-12-dec-03-es.pdf). [↑](#footnote-ref-2)
3. Véase la decisión 14/2 sobre Escenarios para la Visión de la Diversidad Biológica para 2050, párrafo 2. f). [↑](#footnote-ref-3)
4. Véanse el segundo informe del Grupo de Alto Nivel sobre la Evaluación Mundial de los Recursos para la Implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 (“Resourcing the Aichi Biodiversity Targets, An Assessment of Benefits, Investments and Resource needs for Implementing the Strategic Plan for Biodiversity 2011-2020”), los informes de la iniciativa mundial La Economía de los Ecosistemas y la Biodiversidad (TEEB) y las evaluaciones pertinentes de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas. [↑](#footnote-ref-4)